ACTA DE POSESIÓN DE VÍCTOR RAÚL BONILLA VÁSQUEZ

Al Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé, Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2.019), se hizo presente el **Sr. VÍCTOR RAÚL BONILLA VÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número **16.756.886 expedida en Cali (Valle)**, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE PURACÉ (CAUCA)**, para el período comprendido entre el **primero (1) de enero de dos mil veinte (2.020) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)**, en virtud de la elección popular realizada el 27 de octubre de 2.019, de conformidad con la declaratoria realizada por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal por la cual se expidió la correspondiente Credencial.

Así las cosas el **JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PURACÉ (CAUCA)**, procedió a dar posesión recibiéndole el juramento de rigor bajo cuya gravedad prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo y cumplir la Constitución y las Leyes de la República, manifestando: "*Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos.*"

Para efectos de la posesión previamente el Sr. Víctor Raúl Bonilla Vásquez presentó los siguientes documentos: **cédula de ciudadanía** No. **16.756.886 expedida en Cali (Valle)**, **Credencial** expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de fecha 28 de octubre de 2.019 (formato E-27) en la cual se declara a Víctor Raúl Bonilla Vásquez como Alcalde del Municipio de Puracé (Coconuco) - Cauca, para el período 2.020-2.023, **Certificado** de fecha 27 der noviembre de 2.019, emanado de la Escuela Superior de Administración Pública (E. S. A. P.), sobre la participación de Víctor Raúl Bonilla Vásquez en el Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores realizado en la ciudad de Bogotá los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2.019, dando cumplimiento a la Ley 489 de 1.998 (art. 82 Ley 617/00), **Certificado** expedido el 23 de julio de 2.019, por la Gerencia de La Aseguradora Solidaria de Colombia, póliza No. 435-64-994000000624 con vigencia desde el 18 de julio de 2.019 hasta el 18 de julio de 2.020, asegurado y tomador el Municipio de Puracé ©, adjunto al cual la Gerencia de la Aseguradora con fecha 11 de diciembre de 2.019, certifica que la Póliza de Manejo Global Sector Oficial se encuentra amparado entre otros el cargo de Alcalde hasta el 18 de julio de 2.020, extensivo al Alcalde Electo, **Fotocopia** del duplicado de la tarjeta de reservista de segunda clase No. 16756886 (art. 10 Ley 48/93), **Formato único de hoja de vida** (Ley 190/95 y 443/98), a la cual se adjuntan fotocopias de: acta de grado y diploma de bachiller académico del INEM Francisco José de Caldas de Popayán, acta e grado del SENA como Técnico Profesional en Programación de Software, participaciones en seminarios de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Contratación Estatal, Gestión Documental, Empresario Digital en Competencias TIC, Certificación Internacional en Competencias Digitales, Aptitud Ocupacional, Producción de Multimedia, Formación Básica y Avanzada en Software de Gestión, Contabilidad Básica y de Gestión, Formulación de Planes Municipales de Desarrollo con participación Comunitaria, Emprendimiento y Empresarismo, Identificación de Ideas y Perfil de Planes de Negocio, Emprendimiento Básico, Cooperativismo, Oportunidades e Implicaciones del Nuevo Sistema de Regalías para el Departamento del Cauca y sus municipios, Socialización del Decreto Reglamentario artículo 111 Ley 99 de 1993, Manejo Presupuestal Sistema General de Regalías, Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación a los Recursos de SGR, Organización de Archivos de

Gestión y Gestión Documental ; **Formulario único de declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica privada (persona natural)** de conformidad con formato expedido para el efecto de fecha 18 de diciembre de 2.019 (art. 94 ley 136/94), **copia del formulario único de afiliación y registro de Novedades al SGSSS (NUEVA EPS), Certificado expedido el 15 de noviembre de 2019, por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, sobre la afiliación como Activo Cotizante, certificado de radicación de afiliación a Positiva, Compañía de Seguros de fecha 19 de diciembre de 2.019** (riesgos laborales), **certificado de antecedentes disciplinarios 138524867 (ordinario) expedido por la Procuraduría General de la Nación** de fecha 19 de diciembre de 2.019, sobre no registro de sanciones ni inhabilidades vigentes, **certificado de antecedentes disciplinarios 138479086 (especial) expedido por la Procuraduría General de la Nación** de fecha 18 de diciembre de 2.019, observando que no presenta inhabilidades aplicadas al cargo de Alcalde, **certificado sobre no encontrarse reportado como responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República** de fecha 18 de diciembre de 2.019, Declaración rendida ante la Notaría Segunda de Popayán el 9 de diciembre de 2019, de conformidad con el Decreto 1557 de 1989, sobre la no existencia de procesos pendientes de carácter alimentario, Certificado de aptitud al cargo emanado de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, Comfacauca IPS el 18 de diciembre de 2019, Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de fecha 18 de diciembre de 2.019, Formulario de registro único Tributario y el **certificado de consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia** de fecha 18 de diciembre de 2.019.

Los **efectos fiscales** de la presente posesión tienen vigencia **a partir del primero (1) de enero de dos mil veinte (2.020)**. Para constancia se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por quienes en ella intervinieron.

El Juez

WILLSON HERNEY CERÓN OBANDO

El posesionado

VÍCTOR RAÚL BONILLA VÁSQUEZ

La Secretaria

LUCILA TERESA CAMPO ORTIZ